



## AUTO No. 00083

### “POR EL CUAL SE DECLARA REUNIDA LA INFORMACIÓN PARA DECIDIR LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL”

#### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010, la Resolución 3074 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante el radicado 2011ER102807 del 18 de agosto de 2011, la sociedad MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT 900.388.600-1, a través de su representante legal la señora MARIA FERNANDA MEJIA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.838.107, presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Centro de Almacenamiento de Baterías usadas plomo –ácido” en la Sede-Centro Acopio I., ubicada en la Calle 17 No. 69 -34, localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que la sociedad MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S. presentó con su solicitud la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, de fecha 16 de mayo de 2011. (folio 222)
2. Certificación expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia, de fecha 22 de junio de 2011. (folio 226)
3. Solicitud realizada por la sociedad a INCODER, de fecha 20 de junio de 2011. (folio 228)
4. Copia del recibo de pago No. 787283 del 17 de agosto de 2011, por el valor de \$ 2.464.700, por concepto del pago deservicio de evaluación. (folio 241)
5. Certificado de existencia y representación de la sociedad. (folio 244)

Que con Auto No. 4367 del 27 de septiembre de 2011, notificado el 7 de octubre de 2011, la Secretaría Distrital de Ambiente, inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de Licencia Ambiental, por encontrarse reunidos formalmente los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 25 del Decreto 2820 de 2010.

Que el anterior acto administrativo fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de esta Secretaría el 10 de enero de 2012.



### **AUTO No. 00083**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, por medio de la cual el Secretario Distrital de Ambiente, delegó unas funciones, exceptuó en el parágrafo del Artículo 1, de la delegación la expedición de las Licencias Ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito capital, actuaciones que quedaran reservadas exclusivamente a la competencia del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g de este artículo.

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Proferido el auto de inicio de trámite administrativo ambiental de solicitud de Licencia Ambiental, de la sociedad MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S. para el proyecto "Centro de Almacenamiento de Baterías usadas plomo-ácido" en la Sede-Centro Acopio I. y revisada la información presentada por parte de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, se establece que se encuentra reunida la información requerida para decidir la solicitud presentada por la citada sociedad.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2820 de 2010, que establece:

***"De la evaluación del estudio de impacto ambiental. Una vez realizada la solicitud de Licencia Ambiental se surtirá el siguiente procedimiento:***

***1. A partir de la fecha de radicación del Estudio de Impacto Ambiental con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto en los artículos 21 y 24 del presente decreto, la autoridad ambiental***

Página 2 de 5

### **AUTO No. 00083**

competente, contará con cinco (5) días hábiles para expedir el auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental el cual deberá publicarse en los términos del artículo **70** de la **Ley 99 de 1993**.

2. Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes la autoridad ambiental, solicitará a otras autoridades o entidades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes, que deben ser remitidos en un plazo no superior a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de radicación de la comunicación correspondiente.

3. Recibida la información o vencido el término de requerimiento de informaciones a otras autoridades o entidades, la autoridad ambiental podrá solicitar al interesado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes mediante el correspondiente acto administrativo, la información adicional que se considere pertinente. En este caso se suspenderán los términos que tiene la autoridad para decidir de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 13 del **C.C.A.**

4. Allegada la información por parte del interesado, la autoridad ambiental en un término de cinco (5) días hábiles expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información requerida para decidir.

Así mismo, el interesado podrá hasta antes de la expedición del citado auto, aportar nuevos documentos o informaciones relacionados con el proyecto, obra o actividad, caso en el cual los plazos y términos que tiene la autoridad para decidir comenzarán a contarse desde la ejecutoria del auto que da inicio al trámite siempre y cuando dicha información implique una nueva visita de evaluación o un nuevo requerimiento por parte de la autoridad ambiental a cargo.

5. La autoridad ambiental competente decidirá la viabilidad del proyecto, obra o actividad, en un término no mayor a veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la expedición del auto que declare reunida la información, la cual será publicada en los términos del artículo **71** de la **Ley 99 de 1993**.

6. Contra la resolución por la cual se otorga o se niega la Licencia Ambiental procede el recurso de reposición ante la misma autoridad ambiental que profirió el acto."...

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 79 y 80 consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en mérito de lo expuesto,

**AUTO No. 00083**  
**DISPONE**

**PRIMERO.-** Declarar reunida la información para decidir dentro del trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental, presentado por la sociedad MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT 900.388.600-1, a través de la señora MARIA FERNANDA MEJIA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.838.107, para el proyecto "Centro de Almacenamiento de Baterías usadas plomo-ácido" en la Sede-Centro Acopio I., ubicado en la Calle 17 No. 69 -34, localidad de Fontibón de esta ciudad, iniciado mediante el Auto No. 4367 del 27 de septiembre de 2011, conforme con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO.-** Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 31 días del mes de enero del 2013**



**Maria Susana Muhamad Gonzalez**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

Exp. SDA-07-11-1992  
MAC JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S.

**Elaboró:**

Paola Andrea Zarate Quintero	C.C:	52846283	T.P:	107431CS J4	CPS:	CONTRAT O 949 DE 2012	FECHA EJECUCION:	9/07/2012
------------------------------	------	----------	------	----------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Paola Andrea Zarate Quintero	C.C:	52846283	T.P:	107431CS J4	CPS:	CONTRAT O 949 DE 2012	FECHA EJECUCION:	15/01/2013
BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C:	51870064	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1292 DE 2012	FECHA EJECUCION:	25/10/2012
Gloria Elena Medina Huertas	C.C:	41701570	T.P:		CPS:	CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	11/12/2012
Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C:	79789217	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	30/01/2013

**Aprobó:**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE AMBIENTE

**AUTO No. 00083**

Julio Cesar Pulido Puerto

C.C: 79684006 T.P:

CPS: DIRECTOR  
DCA

FECHA EJECUCION: 25/10/2012

Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831 T.P:

CPS: DIRECTOR  
A LEGAL  
AMBIENTA

FECHA EJECUCION: 31/01/2013



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 21 FEB 2013 ( ) día del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ) se notifica personalmente a e. contenido de Acto 083/2013 expedido por la Juan Carlos Salomencia Sanchez en su calidad de Auditor

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 791895010 de Bogotá, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede recurso.

EL NOTIFICADO: Juan C Salomencia Sanchez  
DIRECCIÓN: Calle 70 A No 11-43  
TELÉFONO (S): 376650  
QUEM NOTIFICA: [Signature]  
21 FEB 2013

[Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 22 FEB 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA